



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO -SUCRE**

Sincelejo, cinco (05) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Radicado N°: 70001-33-33-001-2014-00145-00

Demandante: ENA CARMEN VILLALBA VERGARA

Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCION SOCIAL "UGPP"

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

AUTO

Vista la nota secretarial que obra a folio 157 del cuaderno principal, se dispone:

1°.- Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha 30 de marzo de 2016 (fls.42-55 cuaderno de apelación)¹, mediante la cual se decidió modificar el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia del 02 de junio de 2015 proferida por este despacho.

2°.- Por Secretaría, cumplido lo anterior procédase con el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**YONATAN SALCEDO BARRETO
JUEZ**

¹ Decisión que fue aclarada mediante auto del 02 de junio de 2016 obrante a folios 67-71 del cuaderno de apelación.